



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2588/2024/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_IF

ANUNCIO.-

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 9 de octubre de 2025, dispuso lo que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2588/2024/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 31 de octubre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **siete plazas de Arquitectos/as Técnicos/as**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 137, de fecha 13 de noviembre de 2024. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 9 de julio de 2025.

II.- El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 15 de septiembre de 2025, dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº114, de fecha 22 de septiembre de 2025.

III.- Con fecha 1 de octubre de 2025, la Vocal 1 suplente del Órgano Calificador, Doña Regina María González Moral, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, mediante escrito solicita: *“La abstención en el procedimiento de acuerdo con el art. 23 de la Ley 40/2015 por tener vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado con la persona interesada.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621631272206132 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone: “1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes: (...)

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. (...)”

II.- El apartado 1.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente a la designación y composición del Tribunal Calificador, dispone que será designado por la Dirección General de Recursos Humanos y estará integrado por Cuatro Vocales y, además “por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.”

Dado que uno/a de los/as aspirantes admitidos/as definitivamente es pariente en cuarto grado de consanguinidad con la funcionaria Doña Regina María González Moral, debiendo de abstenerse de actuar como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la designación de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Leyre Candelaria Ciorda Nalda, Jefa de la Sección de Planificación de Proyectos y Gestión Presupuestaria, del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, que posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, para que actúe como Vocal 1 suplente.

Respecto a la publicación de la designación de los miembros del Órgano Calificador, el apartado 2 de la Base Sexta, establece: “2. *Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar **Vocal 1 Suplente** del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **siete plazas de Arquitectos/as Técnicos/as**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Leyre Candelaria Ciorda Nalda, con D.N.I. nº ***3485**, Jefa de la Sección de Planificación de Proyectos y Gestión Presupuestaria, del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a Doña Leyre Candelaria Ciorda Nalda, a Doña Regina María González Moral, así como a la Secretaria del Tribunal Calificador.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621631272206132 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621631272206132 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>